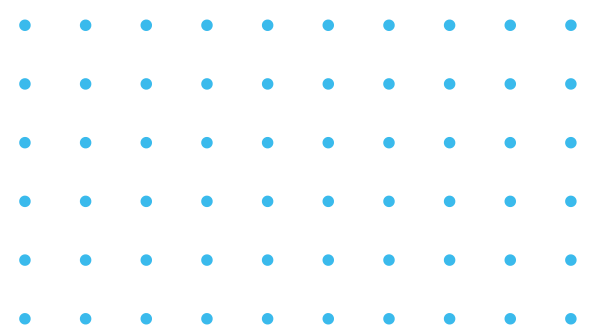


COMPENSO POR MIS LOGROS

SISTEMA DE  
*Vivienda Corona*

Tu casa soñada *Más cerca*  
de lo que te imaginas.

# PRÉSTAMO DIRECTO PARA VIVIENDA



NUEVO



TU CASA SOÑADA *Más cerca* DE LO QUE IMAGINAS

Somos **lo que hacemos**

Gestión de talento humano

145  
AÑOS

corona

# PRÉSTAMO DIRECTO PARA VIVIENDA

## ¿En qué consiste?

El Préstamo Directo para Vivienda es un beneficio extralegal mediante el cual Corona otorga directamente un préstamo al colaborador para la compra de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio o terminación de vivienda. Este es un reconocimiento discrecional otorgado por mera liberalidad, en ningún caso ha constituido ni constituirá salario para ningún efecto y está sujeto a los requisitos, términos y condiciones establecidas en la política.

## ¿A quién aplica?

Pueden aplicar los colaboradores que cumplan con los requisitos establecidos en la Política, entre ellos:

- Tener al menos 2 años de servicio continuo en cualquiera de las unidades de negocio y servicio en Corona, vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido.
- Devengar un salario básico hasta \$ 6.500.000 pesos colombianos (en el 2026), cifra que se analizará y revisará anualmente por el Comité Corporativo de Vivienda.
- Haber obtenido en la evaluación de desempeño de los últimos tres años donde aplique un resultado igual o superior al 80%.
- El plazo para el pago del préstamo deberá ser menor a la fecha prevista de jubilación del colaborador y en todo caso, no podrá exceder diez (10) años
- Solo podrá acceder a un préstamo directo para vivienda durante su vinculación en Corona
- El nivel de endeudamiento del colaborador debe ser inferior al 50% del valor de sus ingresos en el momento de la solicitud
- No tener deudas pendientes por crédito de vivienda.
- Si el préstamo es para adquisición de vivienda, el colaborador no debe tener vivienda propia
- Si el préstamo es para construcción o terminación, la vivienda o el predio deberá estar registrado a nombre del empleado, incluso si corresponde solo a una fracción y debe ser su única vivienda.
- En caso de construcción o terminación el colaborador debe presentar la licencia emitida por la entidad legal correspondiente
- Este beneficio es excluyente con el beneficio de auxilio a la tasa de interés para vivienda
- El costo del estudio de títulos y del proceso hipotecario es asumido por el colaborador
- Este beneficio es compatible con los subsidios otorgados por las Cajas de Compensación familiar y/o el gobierno
- Este préstamo se garantiza con hipoteca de primer grado a favor de Corona
- Una vez desembolsado el préstamo, el colaborador pignora el valor de sus cesantías y semestralmente Corona las abonará al capital hasta que haya realizado el pago total del préstamo.

# PRÉSTAMO DIRECTO PARA VIVIENDA

## ¿Cómo se solicita?

El proceso de solicitud se desarrolla así:

- El colaborador solicita el beneficio al Socio Estratégico de Gestión Humana.
- El Socio Estratégico verifica preliminarmente el cumplimiento de requisitos establecidos en la política.
- El Facilitador de Administración de Personal designado para vivienda acompaña el proceso y valida el cumplimiento de los requisitos conforme a la política corporativa.
- El colaborador realiza entrega de la documentación necesaria según el tipo de vivienda requerida.
- La solicitud es evaluada por el Comité de Vivienda Local o de División, según los criterios establecidos.
- El Comité de Vivienda Corporativo define la priorización conforme a la disponibilidad presupuestal.
- Se realiza el estudio de títulos a través de un aliado designado por Corona
- Se constituyen las garantías del préstamo
- Se solicitan las pólizas del préstamo de acuerdo con el tipo de vivienda
- El área de tesorería realiza el desembolso del préstamo
- El descuento de los abonos se realiza por nómina de acuerdo con el plan de pagos del préstamo de cada colaborador.